

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PAINTSOLUTION CIA. LTDA.**

La compañía PAINTSOLUTION CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002418 de 03 JUL. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Dedicarse a ofrecer los servicios de aplicación de recubrimientos de pintura y lacas en pisos, paredes y demás afines, servicios de recubrimiento arquitectónicos e industriales, podrá ser fabricante de pinturas, dedicarse a la decoración de interiores y exteriores de inmuebles,.....

Quito, 03 JUL. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/6637/00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SIERRAPLANTAS CIA. LTDA.**

La compañía SIERRAPLANTAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Junio de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002368 de 01 JUL. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La producción y comercialización, importación, intermediación y exportación de toda variedad de plantas y flores, en especial de hypericum.....

Quito, 01 JUL. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/6642/00



la mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese f). Dr. Carlos Fernández Idrovo.-Juez Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Quito, Junio 20 del 2008.- CERTIFICO LCDO. FERNANDO NARANJO SECRETARIO Hay firma y sello AC/61608/ 15

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: ANTONIO CUENCA SARANGO
EXTRACTO
ACTOR: DR. NELSON RAUL RODRIGUEZ DURAN, en calidad de Procurador Judicial y Mandatario de LUIS ALBERTO MONSALVE DURAN, Gerente y Representante Legal De La Compañía Corporación Ecuatoriana de Licores y Alimentos S.A. Celyasa
DEMANDADO: ANTONIO CUENCA SARANGO
CUANTIA: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS (USD. 3.851,00)
JUDICIO EJECUTIVO: No.745-2007-S.C.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 410 y siguientes del Código Comercio; y, en los Arts. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil.
DEFENSOR: Dr. Raul Rodriguez Durán.
CASILLERO JUDICIAL: 1014
Providencia: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 2007-07-23. Las 15h37. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite a trámite EJECUTIVO.- Se ordena que ANTONIO CUENCA SARANGO cumpla con la obligación o proponga excepciones en el término de tres días.- CÍTESE al prenombrado Demandado en el lugar

GISELA MARIA SEPULVEDA FERNANDEZ
CUANTIA: ONCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 11.500)
JUEZ (S): DR. ARMANDO ACELDO GUALLI
SECRETARIO (E): DR. JUAN FRANCISCO JUSTICIA
TRAMITA: LCDO. WILSON ZUMARRAGA
PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 30 DE Enero DEL 2008, las 14h45.- Vistos: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante Oficio No. ODP-JAR-1144, de 11 de Julio del 2007 y en virtud del sorteo realizado.- Por renuncia de la Secretaria Titular de esta Judicatura actúe el Oficial Mayor, mediante Oficio No. 955-OP-DDP-JAR-07.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia tramítense la misma en la vía ejecutiva.- Los demandados Jorge Ramiro Santos Bohorquez y Gisela María Sepúlveda Fernández, cumplan con la obligación o propongan excepciones en el término de tres días.- Cítese a Jorge Ramiro Santos Bohorquez y Gisela María Sepúlveda Fernández, en el lugar que se indica.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Dejándose copias certificadas en autos, deséglase lxs documentos que se solicitan.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida a las abogadas defensoras.- Notifíquese.- f) Dr. Armando Aceldo Gualli JUEZ (S). JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 30 de Mayo del 2008, las 11h28.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, cítese a los demandados Jorge Ramiro Santos Bohorquez y Gisela María Sepúlveda Fernández, por